



DON IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO (Madrid).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año 2016, entre otros trató el siguiente asunto y adoptó los acuerdos que se transcriben a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

02. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE COLLADO MEDIANO.

La Sra. Alcaldesa explica en grandes líneas el contenido del Plan General y da cuenta de la siguiente Propuesta que somete a aprobación por el Pleno:

“Visto que con fecha 17 05 2006 se aprobó inicialmente el Avance del Plan General de Collado Mediano, sometiéndolo a información pública e informes sectoriales

Visto que, con fecha 31 07 2014 se recibió Informe de Impacto Territorial (y con fecha 15 02 2011 Informe Previo de Análisis Ambiental)

Visto que, con fecha 15 12 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Documento Avance adoptando de forma definitiva los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan

*Visto cuanto antecede, y vistos los informes sectoriales preceptivos correspondientes y previos a la aprobación inicial, y a la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de --, en virtud del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por --- **ACUERDA:***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Plan General (redactado por TAU Planificación territorial S.L.) que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio, y que se adecúa al Avance aprobado en Pleno el 15 12 2014*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública durante un período de dos meses mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad; Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: SAU 3, 4, 5, 6 y 12:



y su duración máxima es la establecida en el art 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la Normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial, de forma simultánea a la información pública.

Tras el debate del asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto favorable de los concejales del Grupo Político del Partido Popular (7), y el voto en contra de los concejales de los Grupos del PSOE, Cambiemos Collado e Izquierda Unida (5), **APRUEBA EL ACUERDO** transcrito anteriormente

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Collado Mediano a doce de abril del año dos mil dieciséis.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,